

DICTAMEN
CHPCPyDI/061/18-21
COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO,
CUENTA PÚBLICA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
H. AYUNTAMIENTO GUANAJUATO
2018-2021

DICTAMEN para resolver sobre el oficio TMG/0928/2019, de fecha 23 de julio del 2019, suscrito por el C.P. Juan Antonio Valdés Fonseca, Tesorero del Municipio de Guanajuato, relativo a la propuesta de Creaciones, Ampliaciones y Disminuciones al Presupuesto Originalmente Autorizado para el Ejercicio Fiscal 2019, en el que se requiere el decremento de la obra inserta en el Programa SECTUR 2019.

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Con fecha 23 veintitrés de julio del año en curso, el Tesorero Municipal, C.P. Juan Antonio Valdés Fonseca, remitió a José Luis Vega Godínez, Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, el oficio número TMG/0928/2019 y anexos, recibido en la oficina de síndicos y regidores el día 23 de los mismos mes y año, donde presentó la Propuesta de Creaciones, Ampliaciones y Disminuciones al Presupuesto Originalmente Autorizado para el Ejercicio Fiscal 2019, referente al decremento de la obra inserta en el Programa SECTUR 2019.

SEGUNDO. - De los anexos mencionados, se desprende que es objeto de la Propuesta de Creaciones, Ampliaciones y Disminuciones al Presupuesto Originalmente Autorizado para el Ejercicio Fiscal 2019, llevar a cabo lo siguiente:

- a) Disminución presupuestal, por la cantidad de \$9,900,000.00 (Nueve millones novecientos mil pesos 00/100 moneda nacional), toda vez que la obra de "Restauración e intervención estructural del mezzanine e instalación eléctrica del mercado Hidalgo se pagará directamente a través de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del estado de Guanajuato.

FUNDAMENTO LEGAL

ÚNICO.- Esta Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, tiene facultades para emitir el presente dictamen, de conformidad con lo previsto por los artículos 76, fracción IV, inciso a y b, fracción VI, 78, fracciones V, VI y X, 79 fracciones I, II, III y VII, 80, 81, 83, fracción I y 83-2, fracción I de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, de igual

DICTAMEN CHPCPyDI/061/18-21



forma con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución General de la República y 106 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato, el Municipio tiene plena autonomía para administrar y disponer de su patrimonio.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública es competente para discutir, resolver y emitir el presente dictamen, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 28, 41, 42 y 43 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto.

SEGUNDO.- Del análisis de los documentos que integran la presente propuesta, los cuales dieron pauta a los antecedentes de este dictamen, se desprende de manera fehaciente que con la exposición y justificación del área correspondiente ante esta Comisión se determinó la viabilidad de las mismas.

ACUERDOS

PRIMERO.- Esta Comisión es competente para emitir el presente dictamen conforme al prescrito en la ley.

SEGUNDO.- Se aprueba la correspondiente propuesta de Creaciones, Ampliaciones y Disminuciones al Presupuesto Originalmente Autorizado para el Ejercicio Fiscal 2019, referente al decremento de la obra inserta en el Programa SECTUR 2019, quedando de la siguiente manera:

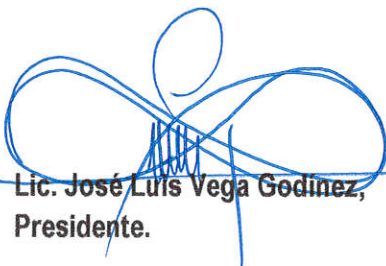
Centro Gestor	Nombre	Importe Presupuesto Autorizado y/o Modificado	Creación	Ampliación	Disminución	Decremento Ingresos	Pronóstico de Importe Modificado a su Propuesta
31111-0701	Dirección General de Obra Pública	9,900,000.00	-	-	9,900,000.00	-	-
	Total Presupuesto Egresos Modificado	9,900,000.00	-	-	9,900,000.00	-	-
830504	En materia de Obra Pública	86,776,868.20	-	-	-	9,900,000.00	76,876,868.20
	Total Presupuesto Ingresos Modificado	86,776,868.20	-	-	-	9,900,000.00	76,876,868.20
	Total de Movimientos de las Transferencias		-	-	9,900,000.00	9,900,000.00	

Lo anterior con base en lo expuesto en el oficio número TMG/0928/2019 y anexos que forman parte del presente dictamen.

DICTAMEN CHPCPyDI/061/18-21

TERCERO.- Se eleva el presente dictamen al Pleno del Honorable Ayuntamiento para su consideración y aprobación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39, segundo párrafo del Reglamento Interior vigente del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto.

Así lo dictaminaron los integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Guanajuato, trienio 2018-2021, firmando de conformidad.



Lic. José Luis Vega Godínez,
Presidente.



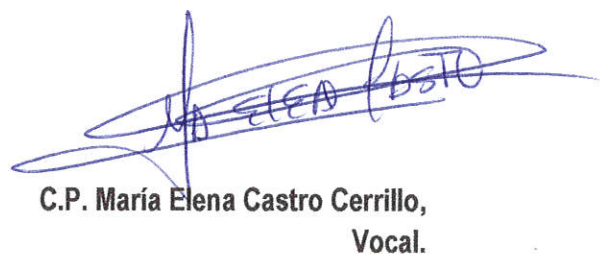
Lic. Virginia Hernández Marín,
Vocal.



Lic. María Esther Garza Moreno,
Vocal.



Lic. Magaly Liliana Segoviano Alonso,
Secretario.



C.P. María Elena Castro Cerrillo,
Vocal.

Tesorería Municipal
Coordinación General de Finanzas
Dirección de Inversiones de Infraestructura y Programas
Oficio. TMG/0928/2019
Asunto: Se envía Propuesta de Transferencia Presupuestal



Guanajuato
Somos Capital

Ayuntamiento 2018 - 2021

Lic. José Luis Vega Godínez
Presidente de la Comisión de Hacienda,
Patrimonio y Cuenta Pública
Presente.

Buc 15:22

Guanajuato, Gto., 23 de julio de 2019

En cumplimiento a los artículos: 76 Fracción IV Inciso a, 79 Fracción I, II, III, VII, y VIII, 80, 81, 83 Fracción I 83-2 Fracción I, de la Ley Orgánica Municipal, le envío Propuesta de Creaciones, Ampliaciones y Disminuciones al Presupuesto Originalmente autorizado para el ejercicio Fiscal 2019., se requiere el decremento de la obra inserta en el Programa SECTUR 2019, como se indica:

Centro Gestor	Nombre	Importe Presupuesto Autorizado y/o Modificado	Creación	Ampliación	Disminución	Decremento Ingresos	Pronostico de	Importe Modificado a su Propuesta
31111-0701	Dirección General de Obra Pública	9,900,000.00	-	-	9,900,000.00	-	-	-
	Total Presupuesto Egresos Modificado	9,900,000.00	-	-	9,900,000.00	-	-	-
830504	En materia de Obra Pública	86,776,868.20	-	-	-	9,900,000.00	76,876,868.20	
	Total Presupuesto Ingresos Modificado	86,776,868.20	-	-	-	9,900,000.00	76,876,868.20	
	Total de Movimientos de las Transferencias		-	-	9,900,000.00	9,900,000.00		

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad de reiterarle la más distinguida de mis consideraciones.

Atentamente,

[Firma manuscrita]
C.P. Juan Antonio Valdés Fonseca
Tesorero Municipal

Con copia para: **C.P. Irma Mandujano García.-** Coordinadora General de Finanzas.-. Para conocimiento. Archivo.

JAVF/IMG/JLMG/mjut*

[Firma manuscrita]

Presidencia Municipal
 Plaza de la Paz No. 12, Centro,
 Guanajuato, Gto.,
 Tel. (473) 73 21213



MUNICIPIO DE GUANAJUATO

En la ciudad de Guanajuato, Gto, se reunieron en la oficina de Síndicos y Regidores de este Gobierno Municipal, los integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del H. Ayuntamiento, a fin de llevar a cabo el análisis y evaluación de la propuesta de transferencias de Creaciones, Ampliaciones y Disminuciones a partidas del Presupuesto originalmente autorizadas para el ejercicio fiscal 2019 dos mil diecinueve.

Centro Gestor	Nombre	Importe Presupuesto Autorizado y/o Modificado	Creación	Ampliación	Disminución	Decremento Ingresos	Pronostico	de Importe Modificado a su Propuesta
31111-0701	Dirección General de Obra Pública	9,900,000.00	-	-	9,900,000.00		-	-
	Total Presupuesto Egresos Modificado	9,900,000.00	-	-	9,900,000.00		-	-
830504	En materia de Obra Pública	86,776,868.20	-	-	-	9,900,000.00		76,876,868.20
	Total Presupuesto Ingresos Modificado	86,776,868.20	-	-	-	9,900,000.00		76,876,868.20
	Total de Movimientos de las Transferencias		-	-	9,900,000.00	9,900,000.00		

Los abajo firmantes, integrantes de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública del H. Ayuntamiento, aprueban en todas y cada una de sus partes dichas transferencias, de acuerdo a la relación arriba mencionada, mismas que se anexan debidamente requisitadas y que forman parte integrante del presente Dictamen. El presente dictamen se deberá someter al Ayuntamiento para la aprobación, en su caso. Lo anterior con fundamento en los artículos: 76 Fracción IV Inciso a, 79 fracción I,II,III y VII, 80,81,83 fracción I y 83-2 fracción I, de la Ley Orgánica Municipal vigente para el Estado de Guanajuato. Se cierra el presente Dictamen, firmando el mismo los integrantes de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública del H. Ayuntamiento, que así lo aprobaron.

Lic. José Luis Vega Godínez
Presidente

Lic. Virginia Hernández Marín

C. María Esther Garza Moreno

Vocales

Lic. Magaly Liliána Segoviano Alonso
Secretario

C.P. María Elena Castro Cerrillo



MUNICIPIO DE GUANAJUATO


DICTAMEN POR UNIDAD RESPONSABLE Y PARTIDA PRESUPUESTAL DE LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO ORIGINAL AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

CeGe	F.F.	Programa	Componente	Actividad	No. De Partida	Nombre	Importe Presupuesto Autorizado y/o Modificado	Creación	Ampliación	Disminución	Decremento Pronostico de Ingresos	Importe Modificado a su Propuesta	Justificación
	2610719					Convenios Estatales Etiquetados							
						PROGRAMA SECTUR / 2019							
	31111-0703					DIRECCION DE CONSTRUCCION							
	3.4.3	K0034	C2	02.0025	6221	Edificación no habitacional	9,900,000.00	-		9,900,000.00			Se disminuye presupuestalmente toda vez que la obra "Restauración e intervención estructural del Mezzanine e Instalación eléctrica del Mercado Hidalgo, Guanajuato, (Instalación Eléctrica)" se pagará directamente a través de la Secretaría de Finanza, Inversión y Administración de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Colaboración y Aportación de Recursos en Materia de Desarrollo Turísticos, Clausula Tercera, Inciso II
						Suma del Centro gestor	9,900,000.00	-	-	9,900,000.00	-	-	
					830504	En materia de Obra Pública	86,776,868.20				9,900,000.00	76,876,868.20	La obra se pagará directamente a través de la Secretaria de Finanzas, Inversión y Administración.
						Suma del Centro gestor	86,776,868.20	-	-	-	9,900,000.00	76,876,868.20	
						Sumas de Movimientos de la Transferencia		-	-	9,900,000.00	9,900,000.00		

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO.

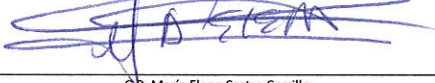

Lic. José Luis Vega Godínez
Presidente


Lic. Virginia Hernández Marín


C. María Esther Garza Moreno

Vocales


Lic. Magaly Lilliana Segoviano Alfonso
Secretario


C.P. María Elena Castro Cerrillo



CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APORTACIÓN DE RECURSOS EN MATERIA DE DESARROLLO TURÍSTICO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO A TRAVÉS DE LA **SECRETARÍA DE TURISMO**, EN ADELANTE LA **SECRETARÍA**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR LA **LIC. MARÍA TERESA MATAMOROS MONTES**, CON LA ASISTENCIA DEL **LIC. ROBERTO W. CÁRDENAS HERNÁNDEZ**, ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TURÍSTICO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO Y POR OTRA PARTE, EL **MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GUANAJUATO**, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **EL MUNICIPIO**, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL, EL **LIC. MARIO ALEJANDRO NAVARRO SALDAÑA**, ASISTIDO POR EL **DR. HÉCTOR ENRIQUE CORONA LEÓN**, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; Y QUE EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **LAS PARTES**, Y QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I. De LA SECRETARÍA a través de su Titular:

I.1. Es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato de conformidad con los artículos 80 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 13 fracción XI, 18 primer párrafo y 32 Bis de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, y con las atribuciones y facultades que le confiere los artículos 1, 2, 5, 7, 8, de la Ley de Turismo para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, así como en los artículos 1, 2, 3, 4 del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo del Estado de Guanajuato; que tiene como atribución la promoción, difusión y desarrollo turístico del Estado de Guanajuato.

I.2. Que la **Lic. María Teresa Matamoros Montes** acredita su personalidad como Titular de la Secretaría de Turismo, con el nombramiento que le fue concedido en fecha 26 veintiséis de septiembre del 2018 dos mil dieciocho por el **Lic. Diego Sinhué Rodríguez Vallejo**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, en uso de las facultades conferidas por el artículo 77 Fracción XI, de la Constitución Política del Estado de Guanajuato, contando con la asistencia del **Lic. Roberto W. Cárdenas Hernández**, Encargado de la Dirección General de Desarrollo Turístico de la Secretaría de Turismo, con oficio No. SECTUR/292/2018 de fecha 26 de septiembre de 2018.



I.3. Que se encuentra facultada para participar coordinadamente con instituciones de orden público, privado y social, a efecto de promover, apoyar e instrumentar proyectos en materia de desarrollo turístico.

I.4. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Convenio cuenta con la asignación presupuestaria y con la disponibilidad de recursos suficientes para el objeto del presente Convenio, clasificado en el código programático número **Q3014** denominado **“Restauración y Rehabilitación del Mercado Hidalgo en la ciudad de Guanajuato”**, partida presupuestal **6120** denominada **“Edificación no Habitacional”**, Fondos 1114434305, 1115404000, 1115431300, 1115431700, 1116404000, 1116431600, 1117431300, 1117431600, 1117431900, 1117616000, 1118430802, 1118430809, 1118430815, 1118430816, 1118430817, 1118430820, 1118505000 y 1119151200, conforme al presupuesto aprobado por la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato para el presente ejercicio fiscal.

I.5. Para los efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado dentro del Parque Guanajuato Bicentenario, en Carretera de cuota Silao-Guanajuato km 3.8, Silao de la Victoria, Gto., código postal 36270, teléfono 01 (472) 103 99 00.

II. De EL MUNICIPIO a través de sus Representantes:

II.1. Que es una institución de orden público, autónomo en su gobierno interior y en la administración de su hacienda, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32, 33, 106 y 107 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato, así como 2, 3 y 19 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

II.2. Que tiene entre otras atribuciones a su cargo, la de promover el desarrollo económico, social, educativo, cultural y recreativo del municipio, así como la protección y preservación del propio patrimonio cultural, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 fracción V, inciso a) y f) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

II.3. El **Lic. Mario Alejandro Navarro Saldaña** en su carácter de **Presidente Municipal**, con la Constancia de Mayoría y Declaratoria de Validez de la elección del Ayuntamiento de Guanajuato, Gto., expedida por el Consejo Municipal Electoral del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato de fecha 04 de julio de 2018; por tal motivo acude a la firma del presente Convenio de conformidad a lo dispuesto por el artículo 77 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y a la autorización que le fue otorgada en la Primera Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento para suscribir todo tipo de convenios,



misma que consta en acta número 1 de fecha 10 de octubre del año 2018, se identifica con Credencial para Votar, número IDMEX1210587246, expedida por el Instituto Nacional Electoral.

Que el Secretario del H. Ayuntamiento, **Dr. Héctor Enrique Corona León**, acude a la firma del presente instrumento jurídico con las facultades previstas en el artículo 128 fracción IX de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y su nombramiento que le fue conferido el día 10 de octubre del año 2018, se identifica con Credencial para Votar, número IDMEX1317863616, expedida por el Instituto Nacional Electoral.

II.4. Manifiesta estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con cédula **MGU850101JD5**, y estar al corriente del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia federal, estatal y municipal.

II.5. Que para efectos del presente Convenio, establece como domicilio el ubicado en Palacio Municipal sito en Plaza de la Paz número 12, zona centro, C.P. 36000, Guanajuato, Gto.

III. Declaraciones de LAS PARTES:

Única. Que se reconocen la personalidad y la capacidad jurídica para celebrar el presente Convenio y asumen sus consecuencias y obligaciones, conscientes de que en su celebración no existe error, dolo, lesión, violencia o mala fe, estando plenamente enterados de su contenido y alcances legales, lo cual les permite emitir libre y responsablemente su voluntad.

Expuesto lo anterior, **LAS PARTES** celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO DEL CONVENIO. El presente Convenio tiene por objeto que **LA SECRETARÍA** destinen recursos públicos a **EL MUNICIPIO** para la realización de acciones en materia de desarrollo turístico en el Municipio de Guanajuato, Gto.; así como la definición de los mecanismos para su aplicación, evaluación y control y en general el establecimiento de los compromisos de **LAS PARTES** para su correcta ejecución.

Las acciones en materia de desarrollo turístico se realizarán de conformidad a los términos, especificaciones y alcances establecidos por **LA SECRETARÍA**, mismos que forman parte integral del presente como **Anexo 1**, y conforme a la estructura financiera que a continuación se mencionan:



ACCIÓN DE DESARROLLO TURÍSTICO	APORTACIÓN DE LA SECRETARÍA
Rehabilitación de la instalación eléctrica del Mercado Hidalgo en la ciudad de Guanajuato (Desmontaje instalación existente, acometidas en baja tensión, alumbrado interior Mercado Hidalgo)	\$9,992,207.22

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, las partes se sujetarán a lo establecido en el mismo, así como a la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato, la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, los Lineamientos Generales en Materia de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2019 y las demás disposiciones jurídicas aplicables, así como a los Lineamientos para la Aplicación de Recursos destinados a Acciones y Proyectos de Inversión en Materia de Desarrollo Turístico para el ejercicio fiscal 2019, integrados al presente Convenio como **Anexo 2**.

SEGUNDA. DE LOS RECURSOS A DESTINAR Y APORTAR. Para la realización de las acciones en materia de desarrollo turístico objeto del presente Convenio **LA SECRETARÍA** destinará recursos estatales a favor de **EL MUNICIPIO**, por la cantidad total de **\$9,992,207.22 (Nueve millones novecientos noventa y dos mil doscientos siete pesos 22/100 M.N.)**, mismos que se radicarán en la cuenta o subcuenta bancaria productiva que al efecto determine **LA SECRETARÍA**, la cual será administrada por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

LA SECRETARÍA efectuara la liberación de los recursos de la siguiente forma:

1. Anticipo, la gestión de pago de anticipo será efectuada una vez que **EL MUNICIPIO** como instancia ejecutora presente la documentación correspondiente, conforme a lo establecido en el capítulo V denominado Liberación de recursos y modalidades de pago de los Lineamientos para la Aplicación de Recursos destinados a Acciones y Proyectos de Inversión en Materia de Desarrollo Turístico para el ejercicio fiscal 2019, integrados al presente Convenio como **Anexo 2**. No obstante, en caso de renuncia del anticipo, presentará la correspondiente justificación de acuerdo a lo estipulado en el artículo 82 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la misma del estado de Guanajuato; y



2. Los subsecuentes pagos de estimaciones serán efectuados una vez entregadas las estimaciones correspondientes y conforme al avance físico y financiero del objeto del presente Convenio, incluidas también su factura electrónica y conforme a lo establecido en el capítulo V denominado Liberación de recursos y modalidades de pago de los Lineamientos para la Aplicación de Recursos destinados a Acciones y Proyectos de Inversión en Materia de Desarrollo Turístico para el ejercicio fiscal 2019, integrados al presente Convenio como **Anexo 2**.

TERCERA. DE LAS OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA:

- I. Vigilar que los recursos públicos que mediante el presente Convenio se otorgan, se apliquen a las acciones en materia de desarrollo turístico señaladas en la Cláusula Primera y de conformidad a lo establecido en los **Anexos 1 y 2**;
- II. Solicitar a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración el pago de los anticipos y estimaciones, derivados de los contratos de obra pública y servicios relacionados con la misma que celebre **EL MUNICIPIO** para la ejecución de las acciones en materia de desarrollo turístico indicadas en la Cláusula Primera y de conformidad a lo establecido en los **Anexos 1 y 2**;
- III. Realizar a través de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración el registro correspondiente en la contabilidad de los recursos públicos recibidos y rendir cuentas de su aplicación en la cuenta pública del estado;
- IV. Realizar a través de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, los registros correspondientes en la contabilidad y en la cuenta pública del estado, conforme sean devengados y ejercidos los recursos;
- V. Integrar y resguardar copia de los expedientes relacionados con la ejecución de las acciones en materia de desarrollo turístico realizadas con los recursos públicos objetos del presente Convenio;
- VI. Vigilar que **EL MUNICIPIO** observe las disposiciones legales aplicables en la contratación de los bienes y servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, respetando siempre la autonomía municipal;



- VII. Evaluar en coordinación con **EL MUNICIPIO** el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas de las acciones a que se destinarán los recursos objeto del presente Convenio; y
- VIII. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Convenio.

CUARTA. DE LAS OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO:

- I. Evitar comprometer recursos que excedan su capacidad financiera, para la realización de las acciones en materia de desarrollo turístico referidas en la Cláusula Primera del presente Convenio; en caso contrario **EL MUNICIPIO** cubrirá dicho excedente con recursos propios;
- II. Comprometer los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, en los términos y plazos previstos en el mismo y de conformidad a lo establecido en los **Anexos 1 y 2**;
- III. Realizar la planeación, programación, contratación, ejecución, administración, verificación y supervisión de las acciones en materia de desarrollo turístico a que alude la Cláusula Primera del presente Convenio y de conformidad a lo establecido en los **Anexos 1 y 2**, observando en todo momento las disposiciones legales aplicables en la contratación de los bienes, obra pública y los servicios relacionados con la misma y demás normatividad aplicable;
- IV. Iniciar con los procesos de contratación que se requieran para la ejecución de las acciones en materia de desarrollo turístico objeto del presente Convenio a fin de dar cumplimiento con las obligaciones pactadas en el mismo, en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la formalización de este instrumento; debiendo dar vista por escrito con la debida anticipación a **LA SECRETARÍA**, a través del responsable de seguimiento mencionado en la Cláusula Quinta del presente, de las acciones y procesos que realice previamente a la contratación a que se refiere la presente fracción, y en su momento notificar los resultados de dichos procesos;
- V. Contar con las validaciones de los expedientes técnicos, así como con los permisos aplicables correspondientes para la ejecución y operación de las acciones en



materia de desarrollo turístico objeto del presente Convenio a que se refiere la Cláusula Primera y en los términos señalados en los **Anexo 1 y 2**;

- VI.** Solicitar a **LA SECRETARÍA** la gestión correspondiente ante la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, del pago de los anticipos y estimaciones derivados de los contratos de obras públicas que celebre para el desarrollo de las acciones en materia de desarrollo turístico descritas en la Cláusula Primera;
- VII.** Garantizar que las acciones en materia de desarrollo turístico objeto del presente Convenio cuenten con la documentación legal y administrativa que resulte necesaria para su ejecución, así como la autenticidad de la misma;
- VIII.** Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución de las acciones en materia de desarrollo turístico objeto del presente Convenio;
- IX.** Comprobar a entera satisfacción de **LA SECRETARÍA** la correcta aplicación de los recursos públicos destinados a la ejecución de las acciones en materia de desarrollo turístico indicadas en la Cláusula Primera;
- X.** Informar el último día hábil de cada mes a **LA SECRETARÍA**, del avance físico-financiero en la ejecución de las acciones en materia de desarrollo turístico descritas en la Cláusula Primera, mismas que deberán contar con la validación de la Dirección General de Obras Públicas o su homologado;
- XI.** Colocar en un lugar visible de la obra pública que se genere con motivo de la ejecución de las acciones en materia de desarrollo turístico aludidas en la Cláusula Primera del presente Convenio, la señalización del origen de los recursos, montos de inversión y metas a ejecutarse en la misma;
- XII.** Conservar los originales de la documentación justificativa y comprobatoria correspondiente a la aplicación de los recursos públicos objeto del presente Convenio;
- XIII.** Atender y corregir las anomalías y observaciones que le señale **LA SECRETARÍA** dentro de los tres días hábiles siguientes a que éstas le sean notificadas;
- XIV.** Proporcionar la información y documentación que en relación con la aplicación de los recursos públicos objeto del presente Convenio sea requerida por cualquier



órgano de control estatal o municipal, siendo responsable de la veracidad de la información proporcionada y de la autenticidad de la documentación que soporta la misma;

- XV.** Realizar y ser responsable de la entrega-recepción de las acciones en materia de desarrollo turístico objeto del presente Convenio con el contratista, en caso de realizarla a través de un tercero;
- XVI.** Ser responsable del mantenimiento y conservación de las acciones u obras que deriven del presente instrumento jurídico, con recursos propios; y
- XVII.** Entregar a **LA SECRETARÍA** con atención a la Dirección de Desarrollo de Proyectos, un informe final con reporte fotográfico que acredite el cumplimiento de los compromisos asumidos mediante el presente Convenio.

QUINTA. DE LOS RESPONSABLES DE SEGUIMIENTO. Para todos los asuntos relacionados con este Convenio, y con el propósito de cumplir con su objeto y sus **Anexos 1 y 2, LAS PARTES** designan a una persona responsable del seguimiento y cumplimiento de las obligaciones contraídas a través del presente instrumento, siendo:

Por **LA SECRETARÍA:**

Arq. Adriana Lorena Jasso Medina
Directora de Desarrollo de Proyectos
ajassome@guanajuato.gob.mx

Por **EL MUNICIPIO**

Arq. Héctor Javier Morales Ramírez
Director de Obras Públicas
obrapublica@guanajuatocapital.gob.mx

En el entendido de que la responsabilidad que se les confiere deberá ser asumida, llegado el momento, por quienes les substituyan en esas funciones, debiendo dar aviso por escrito **LAS PARTES** entre sí de cualquier cambio.

LA SECRETARÍA y **EL MUNICIPIO** acuerdan que en caso de duda sobre los asuntos relacionados con este instrumento que no estén previstos expresamente en las cláusulas del mismo, serán resueltos por los enlaces designados en la presente Cláusula, y las decisiones que se tomen se harán constar por escrito, las cuales se agregarán al presente Convenio para que formen parte integrante del mismo.



SEXTA. DEL SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONVENIO. LA SECRETARÍA por conducto del Arq. Adriana Lorena Jasso Medina, Directora de Desarrollo de Proyectos, y en su caso, el servidor público que los sustituya en el cargo o funciones, fungirán como responsables del cumplimiento del Convenio.

La Dirección de Planeación Estratégica y Enlace Gubernamental tendrá la facultad de verificar y validar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por **EL MUNICIPIO** mediante el presente convenio para con **LA SECRETARÍA**, y coordinarse con la Dirección de Asuntos Jurídicos para implementar las acciones legales a efecto de exigir el cumplimiento de sus obligaciones con **LA SECRETARÍA**.

LAS PARTES convienen en que la Secretaria de la Transparencia y Rendición de Cuentas podrá de oficio, o a petición de **LA SECRETARÍA**, verificar en cualquier momento, aún sin la autorización previa de **EL MUNICIPIO**, el cumplimiento de los compromisos a cargo de este último, particularmente en la aplicación de recursos que transfiere en los términos del presente Convenio.

SÉPTIMA. DE LA EROGACIÓN DE RECURSOS. EL MUNICIPIO se obliga a tener comprometidos con obligación de pago en su totalidad los recursos convenidos conforme la Cláusula Primera del presente Convenio a más tardar el día 31 de diciembre de 2019.

OCTAVA. DEL INCUMPLIMIENTO Y DEVOLUCIÓN DE RECURSOS. En el caso de incumplimiento del objeto del presente Convenio por parte de **EL MUNICIPIO** o algunas otras derivadas del Convenio por causas imputables a **EL MUNICIPIO**, otorga a **LA SECRETARÍA**, el derecho de retirar y en su caso suspender su aportación económica para destinarlos a otro proyecto en la Entidad o localidad.

Asimismo, en el caso de la aplicación de los recursos para un uso distinto al contenido en la Cláusula Primera y Segunda, **EL MUNICIPIO** tendrá la obligación de reintegrar a **LA SECRETARÍA** aquel recurso que a la fecha de incumplimiento se haya otorgado por esta última, más los intereses legales que se devenguen a la fecha del reintegro; tal devolución deberá hacerse dentro de los 15 días hábiles siguientes contados a partir de que se notifique tal situación de incumplimiento. Lo anterior sin perjuicio de la responsabilidad en que incurra por el incumplimiento del Convenio.



NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES. EL MUNICIPIO reconoce que **LA SECRETARÍA** no adquiere obligaciones distintas a las contenidas en el presente Convenio, por lo que el mismo se responsabiliza de los recursos humanos que requiera para la ejecución de las acciones en materia de desarrollo turístico objeto del presente Convenio, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y las otras partes, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

DÉCIMA. DE LOS AVISOS. Para efectos del presente Convenio, cualquier aviso, requerimiento o solicitud a cualquiera de las partes, deberá hacerse por escrito en los domicilios establecidos en este Convenio, debiendo considerarse adecuadamente otorgados si se entregan en persona o se envían por correo registrado o certificado con acuse de recibo, dirigidos a cualquiera de las partes en su caso, a las últimas direcciones que respectivamente se hubieren notificado mediante aviso de una parte a la otra.

DÉCIMA PRIMERA. DE LAS MODIFICACIONES AL CONVENIO. Por razones fundadas y mediante el instrumento jurídico correspondiente, se podrá modificar de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura.

En caso de contingencias para la realización de las acciones en materia de desarrollo turístico previstas en este instrumento, ambas partes acuerdan con base en la Cláusula Quinta, tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio modificadorio correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LA TERMINACIÓN. Las partes convienen en que serán causas de terminación del presente Convenio, sin necesidad de declaración judicial imputables a **EL MUNICIPIO** las siguientes:

- a) Contravenir las leyes y demás disposiciones administrativas que regulan el objeto del presente Convenio y en general por la normatividad de **LA SECRETARÍA** que sea aplicable;
- b) El incumplimiento total o parcial de las obligaciones pactadas en éste Convenio, o por no realizar las mismas en la forma convenidas, sin causa justificada a juicio de **LA SECRETARÍA**;
- c) La aplicación del recurso aportado para un fin distinto del contenido en el presente Convenio; y



d) El caso fortuito o la fuerza mayor.

DÉCIMA TERCERA. DE LA VIGENCIA. Convienen las partes que el presente Convenio tendrá una vigencia a partir del 27 de junio de 2019 al 31 de diciembre de 2019.

DÉCIMA CUARTA. DE LA JURISDICCIÓN. El presente Convenio se regirá por las Leyes del Estado de Guanajuato y demás disposiciones que de ellas emanen. En caso de que surja cualquier controversia relacionada con el presente Convenio, las partes acuerdan expresamente someterse a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Silao de la Victoria, Guanajuato, por lo tanto, **EL MUNICIPIO** renuncia irrevocablemente a cualquier fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier causa.

DÉCIMA QUINTA. EPÍGRAFES. Los epígrafes que se utilizan en el presente instrumento, solamente tienen carácter informativo y de identificación, por lo que la interpretación y alcance de los derechos y obligaciones que derivan del mismo se hará conforme al contenido de cada una de las cláusulas.

DÉCIMA SEXTA. ANEXOS. Las partes reconocen que el presente Convenio se encuentra integrado por dieciséis (16) Cláusulas y dos (2) Anexos, mismos que firmados por **LAS PARTES** se agregan a este Convenio y se describen a continuación:

N° DE ANEXO	CONTENIDO
Anexo 1	Acciones en materia de desarrollo turístico que realizará EL MUNICIPIO consistente en: Restauración y rehabilitación del Mezzanine e instalación eléctrica del Mercado Hidalgo en la ciudad de Guanajuato.
Anexo 2	Lineamientos para la Aplicación de Recursos destinados a Acciones y Proyectos de Inversión en Materia de Desarrollo Turístico para el ejercicio fiscal 2019.



Enterados de su contenido, alcance y fuerza legal, las partes firman de conformidad el presente Convenio de Colaboración y Aportación de recursos en materia de Desarrollo Turístico en tres tantos, en la ciudad de Silao de la Victoria, Gto., a 27 de junio de 2019

Por LA SECRETARÍA

EL MUNICIPIO

**LIC. MARÍA TERESA MATAMOROS MONTES
SECRETARIA DE TURISMO**

**LIC. MARIO ALEJANDRO NAVARRO SALDAÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**LIC. ROBERTO W. CÁRDENAS HERNÁNDEZ
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO TURÍSTICO, MEDIANTE OFICIO
DELEGATORIO 292/18**

**DR. HÉCTOR ENRIQUE CORONA LEÓN
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO**

**ARQ. ADRIANA LORENA JASSO MEDINA
DIRECTORA DE DESARROLLO DE PROYECTOS
ÁREA RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN Y
VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO**

**ARQ. HÉCTOR JAVIER MORALES RAMIREZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APORTACIÓN DE RECURSOS EN MATERIA DE DESARROLLO TURÍSTICO, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE TURISMO Y EL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GTO., EN FECHA 27 DE JUNIO DE 2019.

*MATG/jpc

PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA 2019 DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO
RECURSOS ESTATALES

DICTAMEN

FORMATO DE TRANSFERENCIA 1
Referencia Oficio No. DGOP/SDGOP/170619-003

En la ciudad de Guanajuato, Gto., se reunieron en la oficina de Síndicos y Regidores de este Gobierno Municipal, los integrantes de la Comisión de Obra Pública del H. Ayuntamiento, a fin de llevar a cabo el análisis y evaluación de la propuesta de transferencias de Creaciones, Ampliaciones y Disminuciones a partidas del Presupuesto originalmente autorizadas para el ejercicio fiscal 2019, dos mil diecinueve.

NÚM. DE OBRA	PROG.	SUB PROG.	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	ASIGNACIÓN AUTORIZADA	DISMINUCIÓN (ESTATAL)	AMPLIACIÓN (ESTATAL)	CREACIÓN (ESTATAL)	ASIGNACION MODIFICADA (FINAL)
PROGRAMA SECTUR / 2019									
2019/016	UE	01	Restauración e intervención estructural del Mezzanine e Instalación eléctrica del Mercado Hidalgo, Guanajuato, (Instalación Eléctrica).	Guanajuato	9,900,000.00	9,900,000.00			0.00
					\$9,900,000.00	\$9,900,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TOTAL:					\$9,900,000.00	\$9,900,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

PROGRAMA DE ACCIONES DE INVERSIÓN EN MATERIA DE DESARROLLO TURÍSTICO (SECTUR) / 2019

2019/016-A	EG	01	Rehabilitación de la instalación eléctrica del Mercado Hidalgo en la ciudad de Guanajuato (Desmontaje instalación existente, acometidas en baja tensión, alumbrado interior Mercado Hidalgo)	Guanajuato	0.00			9,992,207.22	9,992,207.22
					\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$9,992,207.22	\$9,992,207.22
TOTAL:					\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$9,992,207.22	\$9,992,207.22

JUSTIFICACIÓN

1	EN LAS ACCIONES IDENTIFICADAS CON EL NUMERAL 1; SE REALIZA LA MODIFICACIÓN DE LA OBRA NÚM. 2019/016, REFERENTE AL PROGRAMA, NOMBRE Y MONTO, LO ANTERIOR ATENDIENDO AL OFICIO DPOEY/DIR/300519-002, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA GESTIÓN DE LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES PARA REALIZAR LAS MODIFICACIONES, DERIVADO DE C SECRETARÍA DE TURISMO PROPORCIONARÁ DICHA CANTIDAD PARA EL DESARROLLO DE LA OBRA. (SE ANEXA DOCUMENTO)
---	---

Los abajo firmantes, integrantes de la Comisión de Obra Pública del H. Ayuntamiento, aprueban en todas y cada una de sus partes dichas transferencias, de acuerdo a la relación arriba mencionada, mismas que se anexan debidamente requisitadas y que forman parte integrante del presente dictamen, mismo que se someter al Ayuntamiento para la aprobación, en su caso. Lo anterior con fundamento en los artículos: 76 fracción IV inciso a), 79 fracción I, II, III y VIII, 80, 81, 83, fracción I, de la Ley Organica Municipal vigente para el Estado de Guanajuato. Se cierra el presente dictamen, firmando el mismo los integrantes de la Comisión de Obra Pública del H. Ayuntamiento, que así lo aprobaron.

Integrantes de la Comisión de Obra Pública

Lic. Armando López Ramírez
Presidente

Ing. Carlos Alejandro Chávez Valdez.
Secretario

VOCALES

Lic. Virginia Hernández Marín.

Lic. Óscar Edmundo Aguayo Arredondo.

Lic. Ana Bertha Melo González.